INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

Asunción, 14 de agosto de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Capítulo *VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026, "SERVICIO DE CABLE - PLURIANUAL", ID DNCP N° 487502.

1. INTRODUCCIÓN.

Según la Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N°244/2026, el Comité de Evaluación se conforma con los siguientes integrantes: **Lic. Rubén Darío Ayala Olmedo, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas y Técnico del Área Requirente; Abg. María de la Cruz Zacarías Muñoz, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales, Lic. Andrea de los Ríos, Directora Financiera, C.P. Silvia Carolina Castillo, Directora de Presupuesto, Lic. Pablo Romero, Director Administrativo y la Abg. Nathalia Quintana, Directora TIC,** con el propósito de seleccionar la propuesta más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. El Comité evaluó la oferta recibida, de acuerdo con la normativa vigente y las bases del llamado.

2. ANTECEDENTES.

- **PAC N°:** 487502 – Planificado (Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N°135/2026).
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso corresponden al Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" aprobado por Ley N° 7609/2025, que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación" para el ejercicio fiscal 2026.
- **Modalidad:** Licitación de Menor Cuantía Nacional.
- **Forma de Adjudicación:** Por el Total.
- **Contrato Abierto:** Sí, por montos mínimos y máximos.
- **Monto mínimo:** Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones).
- **Monto máximo:** Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones).

Rubén Ayala Olmedo
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

Abg. María de la Cruz Zacarías Muñoz
Encargada del Departamento
de Fiscales Acusadores

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la
Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 31 de julio del corriente año, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) llevó adelante el Acto de Apertura de Ofertas, oportunidad en la que se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE	R.U.C. N°	CORREO	DESCRIPCION	MONTO OFERTADO	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA.
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	80000519-8	gobierno@tigo.com.py	Servicio de Cable - Plurianual	G 500.000	Póliza de Seguro – La Consolidada S.A. – Monto: Gs. 200.000.- vigencia Desde 31-07-2026 Hasta 06-02-2027. 190 Días.

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

El Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 79, "Documentos Sustanciales"**, del Decreto N° 2264/24, procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial, aplicando el mecanismo de evaluación "cumple / no cumple". Se verifica que el oferente ha presentado junto con su oferta la Constancia del Perfil del Proveedor, establecido en la Resolución DNCP N° 2939/24 a sus efectos, arrojando el siguiente resultado:

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1	Formulario de Ofertas. (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario deoferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente).	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de las sociedad.	CUMPLE
6	Constancia del Perfil del Proveedor.	CUMPLE (N° 1888722)

() Documento verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – Constancia de Perfil del Proveedor.*

Rubén Ayala, Mc D.G.A.F. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Andrea de los Ríos Directora Dirección Financiera - J.E.M.

Abg. Natalia Quintana Directora de Tecnología de la Información y Comunicación Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. María de la Cruz Zacarías Núñez Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo Directora de Presupuesto J.E.M.

Lic. Pablo [illegible] Benegas Director Dirección Administrativa JEM

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

Habiéndose verificado las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto N° 2264/24, este Comité de Evaluación ha constatado que el oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) cumple satisfactoriamente con las exigencias no subsanables previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando apto para avanzar a la siguiente etapa de evaluación.

Adicionalmente, se verificó lo dispuesto en el artículo 21, inciso Q) de la Ley N° 7021/22 en relación a prohibiciones por deudas con el fisco, seguridad social o de carácter laboral. Se constató que el oferente se encuentra en pleno cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de evaluación de oferta ha verificado el cumplimiento del oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), respecto a la Capacidad Legal; se verificó a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Realizando la consulta de rigor se obtuvo el siguiente resultado:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)						
NRO.	NOMBRES	APELLIDOS	C.I.N° Y/O PASAPORTE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIÒN
1	Cristian Gustavo	Montiel Alonso	665692723	PRESIDENTE	gobierno@tigo.com.py	No se despliega datos.
2	María Liz	Gamarra Stark Raab	851.272	VICE PRESIDENTE	gobierno@tigo.com.py	No se despliega datos.
3	Angel	Auad Cattebeke	146.496	DIRECTOR	gobierno@tigo.com.py	No se encuentra con cargo activo.
4	Rita Asucena	Gimenez Hellman	1.096.022	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliega datos.
5	Emanuel	Sienra Calvo	1.176.215	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliega datos.
6	Arnaldo Diosnel	Cano Avalos	3.757.954	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliegan datos.
7	Maria Leticia Concepcion	De Egea Juvinel	1.544.548	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliegan datos.
8	Leticia Carolina	Dominguez Montiel	4.174.455	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se encuentra con cargo activo.
9	José Luis	Scorza Cataldi	2.357.943	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliegan datos.
10	Silvia Leticia	Gayoso Prette	3.631.712	APODERADO	gobierno@tigo.com.py	No se despliegan datos.

Rubén Ayala Tic D.G.A.F. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Andrea de los Ríos Directora Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Nathalie Quintana Directora de Tecnología de la Información y Comunicación Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Paola Fretes Benítez Director Dirección Administrativa JEM

Abg. María de la Cruz Cáceres Muñoz Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo Directora de Presupuesto J.E.M.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

Se deja constancia de que el resultado detallado respecto al Sr. Cristian Gustavo Montiel Alonso, obedece a que el mismo posee documento de identidad de origen y nacionalidad extranjera (Pasaporte N° 665692723). En consecuencia, al tratarse de un ciudadano extranjero, no registra vinculación pública local, en las bases de datos oficiales consultados.

En relación al Sr. Angel Auad Cattebeke, verificado en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, se constató que no desempeña cargos activos en el Congreso Nacional desde el año 2014. Asimismo, se pudo constatar, que la Sra. Leticia Carolina Domínguez Montiel, no desempeña cargo activo en el Ministerio de Educación y Ciencias desde el año 2013.

En consecuencia, conforme al análisis realizado en el marco del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incisos a), b), c), d) y e), se determina que no existe incumplimiento ni impedimento legal aplicable al presente proceso.

Por tanto, este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los miembros pertenecientes a la empresa oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), se encuentran debidamente habilitados para la presentación de ofertas.

Una vez analizada a la empresa oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas corrobora que la misma no registra inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto, se encuentra habilitada para presentar su oferta.

El Comité de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación de la Capacidad Legal del oferente:

N°	CAPACIDAD LEGAL	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2	Deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE

Rubén Ayala
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera - J.E.M.

Abg. Natalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
J.E.M.

Lic. Pablo Benítez
Director Administrativo
J.E.M.

Abg. María de la Cruz Zárate Muñoz
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE.

De conformidad al Artículo 75, punto 2, numeral 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, en atención a que el oferente cumple con las documentaciones de **carácter sustancial** y, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", se procedió a la verificación y comparación de la planilla de precios presentada, por lo que tomando como referencia los precios establecidos para el presente proceso en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7/2026, se procedió a verificar los precios ofertados, a fin de constatar la existencia o no de errores aritméticos, así como su cumplimiento con la mencionada normativa.

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Pablo Ramón Benegas
Director
Dirección Administrativa
JEM

Abg. María de la Cruz Zarza Arias Muñoz
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

Rubén Ayala, Lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026. - ID 487.502 - SERVICIO DE CABLE - PLURIANUAL

Grupo 1 - Servicio de Cable - Plurianual Contrato Abierto: Si. Abastecimiento Simultaneo: No.

OFERENTE: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Referencial (₲)	Min - 25%	Max. + 15%	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) (₲)	Precio Total (₲)	Caracteristicas	% de variacion con respecto al precio referencial unitario
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable - Boca principal	unidad de medida: UNIDAD presentación: EVENTO	1,00	₲ 213.111	₲ 159.833	₲ 245.078	mínimo: 2,000,000 máximo: 4,000,000	₲ 205.000,00	₲ 205.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 219838	-3,81%
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable - Boca adicional	unidad de medida: UNIDAD presentación: EVENTO	1,00	₲ 25.778	₲ 19.334	₲ 29.645	mínimo: 2,000,000 máximo: 4,000,000	₲ 25.000,00	₲ 25.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 219838	-3,02%
3	81112107-001	Instalación de decodificadores adicionales.	unidad de medida: UNIDAD presentación: EVENTO	1,00	₲ 275.556	₲ 206.667	₲ 316.889	mínimo: 2,000,000 máximo: 4,000,000	₲ 270.000,00	₲ 270.000,00	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 219838	-2,02%
									Total por Grupo:	500.000		

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Natalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. María de la Cruz Zacarías Muñoz
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

Lic. Pablo Romero Benegas
Director
Dirección Administrativa
JEM

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

Rubén Ayala, Jis
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

➢ TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE):

- Análisis de Errores Aritméticos: En cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación procedió a la verificación numérica de la oferta presentada por **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**. Como resultado de dicha revisión, la oferta no registra errores aritméticos.

- Análisis de Precios Ofertados y Comparación con el Precio Referencial: En cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha procedido al análisis de la variación de los precios unitarios ofertados frente a los precios referenciales establecidos en el proceso de contratación. Al respecto, se informa que los precios ofertados por **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** se encuentran dentro del margen de variación establecido, conforme al artículo 4° de la mencionada resolución.

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

Considerando que **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** es el único oferente que ha presentado oferta en el presente proceso de contratación, éste Comité decidió no aplicar el Margen de Preferencia a Producto y Empleo de Origen Nacional. De igual manera, se deja constancia que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE),** ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional, el cual certifica que la actividad de Telefonía Móvil – Transmisión de Datos Fijos y Móviles – Servicio de Data Center es considerada Servicio de Origen Nacional, según Certificado N° 219838.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

De conformidad al artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando que **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** es el único oferente presentado para el presente proceso de contratación, se verificó el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

Rubén Ayala Ruiz D.G.A.F. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

María de la Cruz [illegible]
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

Lic. Pablo Fiero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID DE LICITACIÓN N° 487502
"SERVICIO DE CABLE- PLURIANUAL"

7.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

Se procedió a la verificación del cumplimiento por parte del oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido para el presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocimiento de existencia de conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes.	CUMPLE

7.2 EXPERIENCIA REQUERIDA.

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

- Con el objetivo de calificar la experiencia, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA REQUERIDA.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de televisión por cable con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado, de los años 2023,2024 y 2025.	CUMPLE

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
El oferente deberá contar con tres técnicos para realizar la instalación, revisión y puesta en funcionamiento del servicio de televisión por cable, con una experiencia mínima de un año.	CUMPLE
Para demostrar lo citado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con técnicos para realizar las tareas antes mencionadas.	CUMPLE
El oferente deberá presentar el listado de canales que pondrá a disposición de la Contratante.	CUMPLE
Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE

Rubén Ayala, lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera - J.E.M.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación

María de la Cruz Zarza Matías
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

Lic. Pablo Romero Benegas
Director
Dirección Administrativa
JEM

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con técnicos calificados para realizar la instalación, revisión y puesta en funcionamiento del servicio.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde deberá observarse la grilla de canales que pondrá a disposición de la contratante.	CUMPLE
Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24, se deja expresa constancia de que la etapa de análisis y evaluación ha requerido un tiempo adicional al plazo inicial de 10 días corridos contados desde el acto de apertura de ofertas. Dicha extensión se halla justificada debido a que los funcionarios y titulares que integran este Comité de Evaluación deben atender de manera simultánea trámites y diversas gestiones inherentes a las funciones ordinarias de sus respectivas dependencias. En consecuencia, a fin de garantizar un análisis exhaustivo y riguroso de la oferta presentada, el Comité ha hecho uso de la prórroga contemplada en la citada norma reglamentaria, emitiendo el presente informe dentro del marco legalmente habilitado.

8. RECOMENDACIÓN.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido es **POR EL TOTAL**, el Comité de Evaluación, emite su informe, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas", recomendando cuanto sigue:

- **Adjudicar** el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026, "Servicio de Cable- Plurianual", con ID N° 487.502,** a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con **R.U.C. N° 80000519-8**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos, estableciéndose un monto mínimo de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) y un monto máximo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). -

Rubén Ayala, lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

Es nuestro Informe.

Lic. Andrea de los Ríos
Directora
Dirección Financiera-J.E.M.

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. María de la Cruz [illegible]
Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

INFORME DE EVALUACIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Fecha: 14/08/2026

Nombre del llamado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 - ID. N° 487.502 "Servicio de Cable. Plurianual"

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Servicio de Televisión por cable (Boca Principal) 2. Servicio de Televisión por cable (Bocas Adicionales) 3. Instalación de decodificadores adicionales (bocas adicionales correspondiente al Item 2)	• El servicio deberá contemplar la provisión de canales nacionales e internacionales de noticias, así como otros canales de información general, deportes, cultura y contenidos de interés general. • La empresa deberá nombrar y presentar por escrito a la persona responsable de la cuenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), quien deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. La empresa adjudicada será la única responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios contratados. La Institución no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajuste, etc. • El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) podrá solicitar el cambio y/o traslado de los decodificadores instalados, en cualquier momento sin costo alguno para la institución. • Deberán presentar por escrito el listado de por lo menos tres (3) técnicos calificados de la empresa a fin de proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. • La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos e insumos necesarios y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar decodificadores, cableado, herramientas necesarias para la instalación de los mismos, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). • El servicio deberá prestarse mediante una tecnología que garantice estabilidad y continuidad en la recepción de señales, minimizando las interrupciones derivadas de condiciones climáticas adversas. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión. • Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la contratación. • En caso de averías o desperfectos en los decodificadores, estos deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de 1 (un) día hábil.	UNIDAD	EVENTO	1	1	CUMPLE

Rubén Ayala, lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Fecha: 14/08/2026

Nombre del llamado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 - ID. N° 487.502 "Servicio de Cable. Plurianual"

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Servicio de Televisión por cable (Boca Principal) 2. Servicio de Televisión por cable (Bocas Adicionales) 3. Instalación de decodificadores adicionales (bocas adicionales correspondiente al Item 2)	• El servicio deberá contemplar la provisión de canales nacionales e internacionales de noticias, así como otros canales de información general, deportes, cultura y contenidos de interés general. • La empresa deberá nombrar y presentar por escrito a la persona responsable de la cuenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), quien deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. La empresa adjudicada será la única responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios contratados. La Institución no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajuste, etc. • El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) podrá solicitar el cambio y/o traslado de los decodificadores instalados, en cualquier momento sin costo alguno para la institución. • Deberán presentar por escrito el listado de por lo menos tres (3) técnicos calificados de la empresa a fin de proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. • La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos e insumos necesarios y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar decodificadores, cableado, herramientas necesarias para la instalación de los mismos, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM). • El servicio deberá prestarse mediante una tecnología que garantice estabilidad y continuidad en la recepción de señales, minimizando las interrupciones derivadas de condiciones climáticas adversas. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión. • Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la contratación. • En caso de averías o desperfectos en los decodificadores, estos deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de 1 (un) día hábil.	UNIDAD	EVENTO	1	1	CUMPLE

Rubén Ayala, lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA - Fecha: 14/08/2026	
Nombre del llamado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID. N° 487.502 "Servicio de Cable Plurianual"	
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia Requerida.	
Demostrar la experiencia en la provisión de Servicio de televisión por cable con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado, de los años 2023, 2024 y 2025.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**CUMPLE**
1. Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con técnicos calificados para realizar la instalación, revisión y puesta en funcionamiento del servicio.	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada del oferente donde deberá observarse la grilla de canales que pondrá a disposición de la contratante.	**CUMPLE**
3. Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.	**CUMPLE**

Rubén Ayala, Ing
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA - Fecha: 14/08/2026	
Nombre del llamado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 – ID. N° 487.502 "Servicio de Cable Plurianual"	
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia Requerida.	
Demostrar la experiencia en la provisión de Servicio de televisión por cable con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado, de los años 2023, 2024 y 2025.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**CUMPLE**
1. Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con técnicos calificados para realizar la instalación, revisión y puesta en funcionamiento del servicio.	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada del oferente donde deberá observarse la grilla de canales que pondrá a disposición de la contratante.	**CUMPLE**
3. Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.	**CUMPLE**

Rubén Ayala, Lic
D.G.A.F.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados